

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial de Lugo, sita en la ronda de la Muralla, número 131, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, titular, superficie afectada y clase de finca

- 12. Herederos de Edelmira Martínez Pérez, 736 metros cuadrados de prado.
- 14. Herederos de Edelmira Martínez Pérez, 549,75 metros cuadrados de prado.
- 18. José Trevor Pardo y Dombelum, 406,5 metros de prado.

Lugo, 24 de septiembre de 1984.—El Director provincial.—12.311-E.

22558

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1984, de la Secretaría General de la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Soria por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de supresión de curva en la CN-111, de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 249.500 al 250.500, tramo: Almarza, en la provincia de Soria.

Habiéndose aprobado definitivamente el proyecto 1-80-320, «Supresión de curva en la CN-111, de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 249,500 al 250,500, tramo:

Almarza», en la provincia de Soria, y ordenado por el Director provincial el inicio del expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia, dado que el mismo está incluido en el programa de inversiones para el presente año, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, así como de urgente ocupación de los terrenos necesarios por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuren en la relación adjunta, para que el día 24 del próximo mes de octubre, a las once horas, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Almarza, del que es agregado Cubo de la Sierra, donde se encuentran sitas las fincas afectadas, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las mismas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, por su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Secretaría General, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Soria, 24 de septiembre de 1984.—La Secretaria general, Aurora Aliende Díez.—12.309-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
						D	M	A	H
1	Herederos de Isabel López Ruiz ...	Almarza	28	Parcial	Secano	24	10	1984	11,00
2	Pedro Amba, Hernández	Almarza	385	Parcial	Secano	24	10	1984	11,00
3	Irene, Julián y Bernardina Sanz Ceña	Almarza	3.614	Parcial	Secano	24	10	1984	11,00
4	Desconocido	Almarza	68	Parcial	Secano	24	10	1984	11,00
5	Rufino del Campo Lérica	Almarza	20	Parcial	Secano	24	10	1984	11,00
6	Manuel Ceña Santana	Almarza	1.069	Parcial	Secano	24	10	1984	11,00
7	Desconocido	Almarza	1.070	Parcial	Secano	24	10	1984	11,00
8	Jacinto Monge García	Almarza	18	Parcial	Secano	24	10	1984	11,00
9	Pedro Amba Hernández	Almarza	144	Parcial	Secano	24	10	1984	11,00
10	Manuel Victoria	Almarza	145	Parcial	Secano	24	10	1984	11,00
11	Herederos de Benito García	Almarza	59	Parcial	Tubérculo	24	10	1984	11,00
12	Francisca y H. Santamata	Almarza	1.681	Parcial	Tubérculo	24	10	1984	11,00
13	Resurrección González Soria	Almarza	1.645	Parcial	Tubérculo	24	10	1984	11,00
14	Lucía Hernández Hernández	Almarza	24	Parcial	Tubérculo	24	10	1984	11,00
15	María Huriel y hermanos	Almarza	620	Parcial	Tubérculo	24	10	1984	11,00
16	María del Pilar García Casado	Almarza	581	Parcial	Tubérculo	24	10	1984	11,00
17	Florián de Pablo Arribas	Málaga, Mármol, 70, 6.º, iz.	275	Parcial	Pradera	24	10	1984	11,00
18	Anastasio Pérez Crespo	Almarza	1.494	Parcial	Pradera	24	10	1984	11,00
19	Nicomedes Jugo Crespo	Almarza	63	Parcial	Pradera	24	10	1984	11,00
20	Isabel Morige Duro	Almarza	410	Parcial	Tubérculo	24	10	1984	11,00
21	Teodora Tierno Hernández	Almarza	431	Parcial	Tubérculo	24	10	1984	11,00
22	Braulio Martínez Morales	Almarza	1.408	Parcial	Pradera	24	10	1984	11,00
23	Sofía Muñoz del Río	Almarza	825	Parcial	Pradera	24	10	1984	11,00
24	Emilia y Aurea la Mata	Almarza	591	Parcial	Pradera	24	10	1984	11,00
25	Inés Blasco las Heras	Almarza	1.678	Parcial	Pradera	24	10	1984	11,00
26	Pedro Mata Peña	Almarza	505	Parcial	Erial	24	10	1984	11,00
27	Herederos de Julián Sanz Peña	Almarza	2.503	Parcial	Tubérculo	24	10	1984	11,00
28	Irene Sanz Peña	Almarza	360	Parcial	Tubérculo	24	10	1984	11,00
Total superficie a expropiar			21.692						

22559

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha 22 de diciembre de 1982 el proyecto modificado de las obras de «Desdoblamiento, transformación de la CN-V en autovía, entre Alcorcón y Navalcarnero. CN-V de Madrid a Badajoz, puntos kilométricos 22,7 al 29,3. Tramo: Móstoles-Navalcarnero. Enlace Mancigordo. Clave: 1-M-749.2M». Siéndole de aplicación el proce-

dimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, a tenor de lo preceptuado en los artículos 12 de la Ley 51/1974 y 23 de su Reglamento.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto:

Primero.—Someter a información pública, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto reformado, a fin de que los interesados y titulares puedan formular alegaciones y subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones y la justificación documental de las mismas deberán dirigirse al Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid (paseo de la Castellana, sin número. Edificio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid).

Para mayor información, en las oficinas de dicho Centro y del Ayuntamiento de Navalcarnero, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Segundo.—Convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados, en el día y hora que se señala en relación adjunta, para que comparezcan en el mencionado local,

al objeto de proceder a levantamiento de las actas previas de ocupación, sin perjuicio, si fuera necesario, de trasladarse a las fincas mismas.

A tal efecto deberán concurrir, bien personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad y los documentos que acrediten su derecho, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de Perito y Notario con gastos a su costa.

Madrid, 25 de septiembre de 1984.—El Ingeniero Jefe accidental, Carlos Rubio Pérez.—12.312-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Navalcarnero (Madrid). Clave: 1-M-749-2M

Finca número	Nombre del propietario	Superficie aproximada que se expropia (m ²)	Forma en que se expropia	Datos catastrales		Terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
				Polígono	Parcela		D.	M.	A.	Hora
15	Doña Margarita Muñoz García. San José, 6. Navalcarnero (Madrid).	4.080,00	Parcial.	10	3	Rústico (C. S.).	25	octub	1984	11,00
18 B	Doña Patrocinio Sañudo Blanco. General Mola, 1. Navalcarnero (Madrid).	128,00	Parcial.	12	97	Rústico (C. S.).	25	octub	1984	11,15
18 C	Don Pedro Perales Rodríguez. Juan Ribera, 1. Navalcarnero (Madrid).	258,50	Parcial.	12	98	Rústico (C. S.).	25	octub	1984	11,30
18 D	Don Félix Colomo Díaz. Avenida Portugal, 177, piso 11, 2 y 3. Madrid-11.	242,00	Parcial.	12	99	Rústico (C. S.).	25	octub	1984	11,45
18-E	Don Juan Oñas Colomo. Generalísimo, 97. Navalcarnero (Madrid).	685,00	Parcial.	12	100	Rústico (C. S.).	25	octub	1984	12,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22560

ORDEN de 12 de julio de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional que funciona en el Colegio «María Cristina», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Antonia Sanz González, en representación de la Congregación de Hijas de la Caridad, titular del Centro «María Cristina», de Madrid, en donde funciona una Sección privada de Formación Profesional, en solicitud de ceses de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección privada de Formación Profesional que funciona en el Colegio «María Cristina», calle Antillón, 8, de Madrid, a partir del curso académico 1984-1985.

Segundo.—En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22561

ORDEN de 17 de julio de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Fuenllana», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Mercedes Velasco Garrido, en representación de «Centro Cultural Pedralta, S. A.», titular de la Sección dependiente del Centro pri-

vado de Formación Profesional «Fuenllana», de Madrid, que con la misma denominación funciona en la calle Peña Santa, sin número, de Madrid, en solicitud de cese de actividades;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 25 de mayo de 1981 y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional, que funciona en la calle Peña Santa, sin número, de Madrid, dependiente del Centro privado de Formación Profesional «Fuenllana», de Madrid, a partir del curso 1984-85.

Segundo.—En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22562

ORDEN de 17 de julio de 1984 por la que se autoriza supresión de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «San Fernando», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Enrique Arnau Ibarreta, en representación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, titular del Centro privado de Formación Profesional «San Fernando», de Madrid, en solicitud de supresión de enseñanzas;

Teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican y se exponen en los informes y propuesta admitidos por la Dirección Provincial de Madrid para acceder a la supresión solicitada,

Este Ministerio ha resuelto suprimir, con efectos académicos del curso 1984-85, las enseñanzas correspondientes a Formación Profesional de segundo grado que a continuación se relacionan y que fueron autorizadas al Centro privado de Formación Profesional «San Fernando», de Madrid, domiciliado en carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,5:

Rama Moda y Confección: Especialidad Confección industrial de prendas exteriores.